



## H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

### DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

#### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EL SISTEMA DE RECLUTAMIENTO, PROCESO DE CONVOCATORIA 2019-2021

1) El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos (en adelante, "el sujeto obligado"), a través de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito (en adelante, "la Dirección"), es la responsable para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de los aspirantes al reclutamiento de la Policía Municipal, la prestación de los servicios personales, trámites administrativos y servicios que se deriven de éstos, por lo cual con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

**2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A los particulares que aspiren a pertenecer a la Policía Municipal, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

**3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "La Ley") vigente, es el ordenamiento jurídico que regula el aviso de privacidad. A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recabe de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

**4) ¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

**5) ¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

**6) ¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

**7) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones,

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal,  
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000 Tel. 5836 150





obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia. Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**8) I. La denominación del responsable.**

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

**9) II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

**A. Nombre del administrador:** Roberto Hernández Romero.

**B. Cargo:** Director de Seguridad Pública y Tránsito.

**C. Área o unidad administrativa:** Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

o **Correo electrónico:** dspyt.eca@gmail.com

o **Número telefónico:** 58 36 15 00 (conmutador), extensión 1920.

**II. B) El nombre y cargo del encargado del archivo o base de datos, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

**A. Nombre del administrador:** Carlos Alberto Cervantes Gómez

**B. Cargo:** Encargado del Departamento de Profesionalización

**C. Área o unidad administrativa:** Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

o **Número telefónico:** 58 36 15 00 (conmutador), extensión 1920.

**10) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

**Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Expedientes (aspirantes) Proceso 2019 - 2021 (convocatoria para policía municipal).

**IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

**Datos de identificación:** Apellidos paterno, materno y nombre(s) Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento Nacionalidad Sexo Estado civil Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Edad Clave Única de Registro de Población (CURP) Matrícula del Servicio Nacional Militar Firma y/o rúbrica Datos contenidos en credencial de elector, tales como nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, firma, fotografía, huella dactilar, clave de elector y OCR. Datos de pasaporte, tales como nombre completo, fotografía, CURP, sexo, nacionalidad, fecha de vigencia, lugar y fecha de nacimiento, cartas de recomendación, certificado médico, correo electrónico, teléfonos.





**Datos de Localización:** Domicilio particular, Número telefónicos de casa, oficina / extensión, recados y móvil, correo electrónico primario, correo electrónico secundario, Número de licencia Vigencia Entidad que expide la licencia, ¿Sabe manejar?

**Datos académicos:** Nivel máximo de estudios Promedio final Nombre de la licenciatura, maestría, doctorado, Institución de procedencia, Área de estudios, tipo de institución, número de cédula profesional de los grados obtenidos y documento comprobatorio. Currículum (trayectoria académica) Otros datos: Referencias personales, familiares, laborales y vecinales, tales como nombre, teléfono, tiempo de conocerse, tipo de relación.

**Datos de capacitación complementaria o de formación:** Cursos, seminarios, diplomados, congresos, certificaciones y cualquier otro tipo de capacitación (tipo de capacitación o evento formativo, institución, documento comprobatorio y año).

**Datos de experiencia y antecedentes laborales:** Datos de empleos anteriores.

**Datos sensibles:** Talla de camisa Talla de pantalón Talla de zapato Estatura Peso Índice de Masa Corporal (IMC), Enfermedades Discapacidades Consumo de drogas Tatuajes e inserciones en la piel Examen de agudeza visual, condiciones de salud para el desempeño del puesto, vulnerabilidades, alergias, tipo de sangre, hábitos; Antecedentes y/o Procesos administrativos/penales Inhabilitaciones, Destitución, Oficios de baja de instituciones policiales o militarizadas y/o portación de arma, constancia de estar en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos. **En caso de que usted** sea seleccionado como aspirante a policía municipal, de manera adicional a su solicitud de empleo, podrá proporcionar una ficha curricular que contenga únicamente los datos necesarios para acreditar el cumplimiento del perfil, así como los que usted autorice que sean públicos. **En caso de** no presentar ficha curricular, se protegerá su información cuando se requiera dicho documento y se deberá generar una versión pública. Asimismo, con el ingreso a nuestras instalaciones, podrá ser video grabado por nuestras cámaras de seguridad. Las imágenes captadas por las cámaras del sistema de circuito cerrado de televisión serán utilizadas para su seguridad, con el propósito de monitorear vía remota los inmuebles y confirmar, en tiempo real, cualquier condición de riesgo para minimizarla. **De igual forma, con el fin** de resguardar los recursos materiales y humanos dentro de nuestras instalaciones, dicha información se conservará en nuestros archivos por el término de un mes, quedando automáticamente borrados a su término. **El personal de la dirección** tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legalmente procedentes. **Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, se recopilan datos personales sensibles, enunciados anteriormente.** De los datos antes mencionados, la información de salud y biométrica se considera sensible, debido a que su utilización indebida puede conllevar un riesgo grave para su titular, datos para los cuales no se requiere obtener consentimiento de su parte, debido a que constituyen un requisito legal para su ingreso a la Policía Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, párrafo décimo, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual actualiza el supuesto de excepción previsto por la fracción I del artículo 21 de la Ley. Asimismo, es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de su nombre, las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal,  
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000 Tel. 5836 150





conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca. La información que derive y obtenga con motivo del tratamiento relacionado con lo anteriormente enunciado, se considera, de manera general, información de nivel de seguridad alto.

**11) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales contenidos en la solicitud de empleo, así como en los documentos comprobatorios y exámenes o pruebas de ingreso y selección que determine la dirección, es obligatoria, tiene por finalidad considerar su solicitud de ingreso ante este sujeto obligado como candidato y establecer contacto y comunicación con usted para confirmar la veracidad de la información y analizar su perfil. Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, y consentimiento que se entiende otorgado a través del llenado de la solicitud de empleo y/o la entrega de los datos y documentos requeridos para la incorporación al sistema de datos personales. Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección. La dirección resguardará los currículums vitae de cualquier candidato, por lo que, ya sea que los servidores públicos de este sujeto obligado le requieran la entrega de dicho documento o éste sea entregado de manera voluntaria, deberá remitirse ante la dirección. La recepción del currículum vitae por parte de la dirección no constituye ninguna oferta de empleo formal ni otorga derecho a favor del titular, a menos de que exista alguna convocatoria que así lo especifique.

**12) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Si usted se negara a proporcionar dicho documento, la dirección no podría considerarlo como candidato para ocupar alguna plaza vacante. Sin embargo, se hace de su conocimiento que es su derecho proporcionar la información que usted considere pertinente y relevante en su currículum vitae, pero resulta importante que tome en cuenta que la falta de información sobre sus cualidades profesionales y/o personales eventualmente disminuirá sus probabilidades de ingreso, para dar oportunidad a aquellos candidatos que demuestren un mejor perfil. En cualquier caso, corresponde al titular del área en la cual laborara determinar en definitiva el alta o baja de cualquier servidor público. Ahora bien, una vez que se hubiera aprobado su ingreso como servidor público en el sujeto obligado, la entrega de los datos personales contenidos en la solicitud de empleo y/o currículum vitae, así como en los documentos comprobatorios y exámenes o pruebas de ingreso y selección que determine la dirección es obligatoria y tiene por finalidad corroborar que cumple con los requisitos y perfiles de las convocatorias de ingreso a la Policía Municipal para su contratación, con sustento en lo dispuesto por el artículo 21, párrafo décimo, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La negativa a proporcionar dicha información o, en su caso, el incumplimiento a los requisitos que establecen las convocatorias de referencia produce, como consecuencia, que usted no pueda ser considerado para prestar sus servicios en el Sujeto Obligado.

**13) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

- A. Finalidad principal de tratamiento:** Corroborar que los aspirantes cubran los requisitos y perfiles de las convocatorias de ingreso a la Policía Municipal para su Reclutamiento.

RHR/LIR





**14) VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

Le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro del país, por dependencias distintas al sujeto obligado. En ese sentido, su información puede ser compartida de acuerdo al artículo 31 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, de la siguiente manera:

**EJEMPLO**

**Destinatario de los datos:** Oficina de Registros Estatales.

**Finalidad:** Registro ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Fundamento legal:** Artículo 21 Párrafo Décimo Inciso a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Datos personales a transferir:** Nombre, Domicilio, R.F.C. fecha de nacimiento, clave de elector, número de licencia para conducir, lugar de nacimiento, Referencias Personales y Familiares, Registro Federal de Contribuyentes, número de matrícula del servicio militar, tipo de sangre, peso, talla; Documentos: Cartilla del Servicio Nacional Militar, Comprobante de Domicilio, Comprobante de Estudios, Curp, acta de nacimiento.

**15) IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

**16) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos arco forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**A. Derecho de Acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**B. Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal,  
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000 Tel. 5836 150





**C. Derechos de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las personas de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual ni se titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ella y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia Municipal.





**17) XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia Municipal, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, Lic. Brianda Eunice Ibarri Estrada, en el cual indique lo siguiente:

- o Nombre completo.
- o Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Solicitudes escritas de acceso a la información pública).
- o Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- o Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- o Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia Municipal dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de procedente, se tomaran las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.





**18) XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**19) XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 01, aprobado el 19 de octubre del año 2020, mediante Acta número ACT/CT/ECA/EXT/031/2020. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derechos, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página del sujeto obligado, en la siguiente dirección <https://www.ecatepec.gob.mx>, en el apartado de Transparencia, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad. Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Subdirección para su consulta.

**20) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**21) XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Calle Juárez s/n, Palacio Municipal, segundo piso, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55000. Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**22) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículo 24, fracción XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.





**23) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

**24) XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Calle Juárez s/n, edificio anexo a Palacio Municipal, segundo piso, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55000.

**25) XIX. Datos de contacto con el instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

**Datos de contacto del instituto:**

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del portal informativo:** <https://www.infoem.org.mx/>.
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [cat@infoem@org.mx](mailto:cat@infoem@org.mx)
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

**Notas importantes para atención personal por parte del Instituto.**

- Se recomienda agendar previa cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica <https://www.infoem.org.mx/>.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 88 y 238 84 91, o del correo electrónico [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx), así como en el domicilio de la Dirección de Protección de Datos Personales, ubicada en la Calle Leona Vicario No. 1232, Edificio 1, Departamento 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.